



0024-2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima,

26 JUN. 2008

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación, promover y fomentar eventos educativos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, congresos, seminarios, entre otros;

Que, es preciso establecer mecanismos que posibiliten una amplia y eficaz difusión de la oferta de becas, así como fortalecer las relaciones de cooperación y coordinación con los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales que ofrecen becas y asegurar que estas oportunidades sean plenamente utilizadas por la población objetivo, la Oficina de Becas y Crédito Educativo, viene organizando eventos de difusión de becas internacionales descentralizadas en provincias.

Que, resulta necesario aprobar la Directiva que regulará la realización del referido evento, "Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas (SDPDB)", dirigido a estudiantes y profesionales, interesados en elevar su nivel académico y perfeccionar sus competencias personales; actividades que se ubican dentro de las funciones y atribuciones de la Oficina Nacional de Becas y Crédito Educativo, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2007-ED, Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 072-2008-OBEC, "Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas (SDPDB)"; a realizarse en las ciudades de Cajamarca, el 30 de junio del 2008; Cusco, el 04 de septiembre del 2008 y Lima el 24 y 25 de noviembre del 2008.

Artículo 2°.- La ejecución de los "Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas (SDPDB)" se realizara bajo la modalidad de encargo, prevista en la Directiva N° 013-2007-ME/SG-OGA; aprobada por Resolución Jefatural N° 0243-2007-ED.

Regístrese y Comuníquese



Díaz
Victor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional



Directiva N° 072-2008-OBEC

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE SEMINARIOS DESCENTRALIZADOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE BECAS

I. ASPECTOS GENERALES

La Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC del Ministerio de Educación, es la encargada de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas nacionales e internacionales, así como el crédito educativo.

Con la finalidad de establecer mecanismos que posibiliten una amplia y eficaz difusión de la oferta de becas, así como fortalecer las relaciones de cooperación y coordinación con los Gobiernos y Organismo Internacionales que ofrecen becas y asegurar que estas oportunidades sean plenamente utilizadas por la población objetivo, la Oficina de Becas y Crédito Educativo, viene organizando eventos de difusión de becas internacionales descentralizadas en provincias.

Los eventos internacionales descentralizados en provincias se organizan conjuntamente con las más reconocidas universidades de cada región porque se busca la transferencia de conocimientos y experiencias de este mundo globalizado y que al retornar revertirá todo lo aprendido a jóvenes estudiosos, en la búsqueda de la excelencia académica, con lo que se logrará el desarrollo de nuestro país. La universidad, un centro de enseñanza e investigación en el cual se formen científica, técnica y moralmente los profesionales del mañana, una institución de cultura superior, comprometida con la sociedad y que colabore con la nación en la solución de los problemas que le competen y crecimiento económico de las regiones.

En los eventos se contará con la participación de los Representantes de las Embajadas y Organismos Internacionales, Embajadores, Agregados Culturales, quienes ofrecen de primera mano la información de los programas de becas que otorgan cada año.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad normar el desarrollo de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas (SDPDB), que están dirigidos a estudiantes y profesionales, interesados en elevar su nivel académico y perfeccionar sus competencias personales, a fin de comprender los mecanismos e instrumentos de la competitividad global.

III. OBJETIVOS

- a) Promocionar y difundir en el ámbito nacional los diferentes programas, modalidades y convocatorias de capacitación de cada país y organismo cooperante.
- b) Promover la capacitación competitiva y cultura innovadora de nuestros profesionales de acuerdo con los objetivos nacionales y exigencias del mundo actual.



MINISTERIO DE EDUCACION
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

L 0024-2008-ED

- c) Sensibilizar a los Gobiernos y Organismos Internacionales a fin de incrementar el número de becas internacionales que contribuirá al desarrollo científico, tecnológico y social del país, lo que conlleva al potenciamiento del capital humano.
- d) Fomentar la participación de los representantes de los Gobiernos y Organismos Internacionales, como expositores en el tema de la cooperación técnica que ofrecen al Perú, en cuanto se refiere a capacitación.
- e) Fortalecer las relaciones de cooperación y coordinación con los Gobiernos y Organismos Internacionales que ofrecen becas.

IV. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- c. Decreto Supremo N° 009-2007-ED que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- d. Decreto Supremo N° 001-2008-ED, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e. Resolución Jefatural N° 0243-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 013-2007-ME/SG-DA "Normas y procedimientos para la asignación y ejecución de fondos en la modalidad de encargo al personal del Ministerio de Educación".

V. ALCANCE

- a. Oficina General de Administración.
- b. Oficina de Becas y Crédito Educativo.

VI. DISPOSICIONES

VI.1. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La Oficina de Becas y Crédito Educativo (OBEC), es la encargada de normar, planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas (SDPDB), a fin de establecer mecanismos creativos que posibiliten una amplia y eficaz difusión de la oferta de becas, con la finalidad de que estas oportunidades sean plenamente utilizadas por la población objetivo.

6.2. La Unidad de Becas de la OBEC, se encarga de la organización de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas (SDPDB), a fin de establecer sistemas y mecanismos para difundir eficaz y oportunamente la oferta de becas, a fin de lograr su plena utilización.

VI.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1. Establézcase como medio prioritario de difusión de Becas el desarrollo de tres (03) Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas, a realizarse durante el presente ejercicio presupuestal 2008, en las ciudades de Cajamarca, Cusco y Lima.

6.2.2. Con el propósito de lograr las más alta efectividad e impacto de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas, la Oficina de Becas y Crédito



MINISTERIO DE EDUCACION
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

0024-2008-ED

Educativo establece las alianzas estratégicas, y coordinaciones con las siguientes instituciones:

- a) Universidad Nacional de Cajamarca, y Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco,
- b) Biblioteca Nacional del Perú, sede Lima.
- c) Embajadas y delegaciones culturales de los países de Alemania, Brasil, Bélgica, Corea, Cuba, Chile, Egipto, España, Francia, Holanda, India, Israel, Italia, Japón, Malasia, México, República Checa, Federación de Rusia, Singapur, Suecia, Suiza, Venezuela.
- d) OEA, UNESCO, Comisión Fulbright, JICA, Banco Mundial, Consejo Británico, Organización Internacional para las Migraciones-OIM, INTEJ, UNIVERSIA.
- e) Otras que sean indispensables, debidamente autorizadas por el Titular de la OBEC

6.2.3. De las responsabilidades:

6.2.3.1. La Unidad de Becas de la OBEC, es responsable de:

- a. Coordinación con Universidades para la realización del Seminario.
- b. Preparar Oficios para las Embajadas y Organismos Internacionales, invitando a participar como expositores.
- c. Confirmación de expositores.
- d. Elaboración del Programa del Seminario en coordinación con la Jefa de la Oficina de Becas y Crédito.
- e. Preparar Oficios de invitación al Seminario a Entidades Públicas y Privadas.
- f. Preparar material para la difusión de los Seminarios Internacionales.
- g. Recepción de materiales de exposición de parte de los Países y Organismos Internacionales.
- h. Preparar carpetas para distribuir a los participantes.

6.2.3.2. La Oficina de Administración del Ministerio de Educación, es responsable de:

- a. Brindar el soporte logístico y financiero que se requiera para la ejecución de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas.
- b. Conceder los encargos a fin de atender los requerimientos materiales y servicios que la actividad demande.

6.2.3.3. La Coordinación Administrativa de la OBEC, es responsable de:

- a. Tramitar y solicitar con anticipación los encargos, detallados en el numeral 6.2.4. de la presente directiva, manteniendo en todo momento, los límites de gasto asignado en el numeral 6.2.8.
- b. Rendir oportunamente los encargos concedidos a la OBEC y cautelar el correcto uso de los recursos económicos asignados.

6.2.4. Los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas, a que se refiere el numeral presidente, se efectuarán indefectiblemente en las fechas sindicadas en el siguiente cronograma:



MINISTERIO DE EDUCACION
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

0024 -2008-ED

Nº	REGION	FECHA DE REALIZACION	ENTIDAD CO-ORGANIZADORA
1	CAJAMARCA	30.06.2008	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
2	CUSCO	04.09.2008	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
3	LIMA	24 Y 25.11.2008	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

6.2.5. Las metas de asistencia de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas, la Oficina de Becas y Crédito, son entre otras las siguientes:

Nº	SEMINARIO	UNIDAD DE MEDIDA (EVENTOS)	META DE ASISTENCIA (PARTICIPANTES)	META DE PARTICIPACION (INSTITUCIONES)	ENTIDAD CO-ORGANIZADORA
1	CAJAMARCA	1	800	31	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
2	CUSCO	°	800	31	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
3	LIMA	1	800	31	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
TOTAL		4	2.400	31	

6.2.6. Los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas tienen como estructura temática la siguiente:

- Presentación de los Programas de Becas a cargo de los Expositores, tanto nacionales como internacionales.
- Charlas informativas y de motivación sobre la oferta de becas a cargo de la Unidad de Becas de la OBEC.
- Presentación de los programas de Becas y Crédito Educativo a cargo de la Jefa de la Oficina de Becas y Crédito Educativo.
- Distribución de materiales de difusión y cartillas informativas a cargo de los organismos participantes.

6.2.7. Para la participación de los señores embajadores de los países señalados en el numeral 6.2.2. inciso c), la Oficina de Becas y Crédito Educativo cubrirá los gastos que demande su asistencia, en cuanto a: alimentación, hospedaje y pasajes aéreos, para ello, la Jefa de la OBEC, cursará invitación a un máximo de 10 señores embajadores por evento, y de ellos solo se podrá asumir el pago de pasajes aéreos de un máximo de dos (02) señores embajadores. Dicha invitación será autorizada mediante Resolución Jefatural de la OBEC. De no cumplirse con los requisitos, la Oficina General de Administración no reconocerá ningún gasto.



MINISTERIO DE EDUCACION
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

0024-2008-ED

6.2.8. Establézcase como limite de gasto para la realización de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas, los siguientes montos:

Nº	SEMINARIO	UNIDAD DE MEDIDA (EVENTOS)	META DE ASISTENCIA (PARTICIPANTES)	META DE PARTICIPACION (INSTITUCIONES)	LIMITE MÁXIMO DE GASTO (S/.)
1	CAJAMARCA	01	800	31	5.500,00
2	CUSCO	01	800	31	6.421,68
3	LIMA	01	800	31	2.500,00
TOTAL		04	2.400	31	14.421,68

6.2.9. La ejecución de los Seminarios Descentralizados de Promoción y Difusión de Becas, con las consideraciones señaladas en el numeral anterior, se realizará bajo la modalidad de encargo, prevista en la Directiva N° 013-2007-M/SG-OGA, y cuyo financiamiento será destinado a cubrir los siguientes rubros de gasto:

Nº	SEMINARIO	UNIDAD DE MEDIDA (CANTIDAD)	MONTO ASIGNADO S/.
1	CAJAMARCA		5.500,00
1.1.	HOSPEDAJE (C/U 326,00)	10	3.260,00
1.2.	ALIMENTACION (C/U 45,00)	10	450,00
1.3.	PASAJES (VÍA AEREA, C/U 849)	02	1.641,40
2	CUSCO		6.421,68
2.1.	HOSPEDAJE (C/U 326,00)	10	3.912,00
2.2.	ALIMENTACION (C/U 45,00)	10	540,00
2.3.	PASAJES (VÍA AEREA, C/U 849)	02	1.969,68
3	LIMA		2.500,00
3.1.	BIENES DE CONSUMO (KIT)	01	500,00
3.2.	REFRIGERIOS	50	1.000,00
3.3.	SERVICIOS DIVERSOS		1.000,00
TOTAL			14.421,68



6.2.10. La Oficina de Becas y Crédito Educativo procederá al rendimiento de los encargos que le sean entregados, en los plazos previstos y determinados por la Oficina General de Administración, además elevará un informe pormenorizado a la culminación de cada uno de los seminarios descentralizados. Este informe se presenta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su culminación, bajo responsabilidad de la Jefa de la OBEC, o de quién ella delegue.

VI.3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

6.3.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Becas y Crédito Educativo, cada una de ellas en el ámbito de su competencia.

6.3.2. La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución vice-ministerial.

San Borja, **26 JUN. 2008**